

PERGAMINO, febrero 24 de 2017.-

Sr.

Intendente Municipal

**D. JAVIER ARTURO MARTINEZ**

SU DESPACHO.-

Expte. **D-183-16 D.E. D-9234-16 SECRETARIA DESARROLLO URBANO** – Pavimentación calle Bombero Esquivel, entre Bv. Sánchez y J. Azurduy (Hábitat).-

VISTO, el estado de las presentes actuaciones, donde se tramita el llamado a LICITACION PUBLICA 30/2016, para la Obra: PAVIMENTACION DE CALLE BOMBERO ESQUIVEL, ENTRE BV. F. SANCHEZ Y J. AZURDUY (PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 3197/2016, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nro. 30/2016, para la Obra: PAVIMENTACION DE CALLE BOMBERO ESQUIVEL, ENTRE BV. FLORENCION SANCHEZ Y J. AZURDUY (PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITAT); y el gasto que demande esta obra, por la suma aproximada de \$ 3.610.000,00.-

Que se adjuntan las constancias de publicación e invitaciones cursadas, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que la Dirección de Compras, informa que en el Acto de Apertura se presentó una sola oferta; del análisis, surge, que la misma no registra incumplimientos en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que no sean subsanables por el oferente.-

Que conforme a la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora, considera admisible y conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, la oferta presentada por la firma Ing. ALBERTO REANO S.A., por la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y siete mil novecientos veintinueve c/25/00 ( \$ 3.387.929,25).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal y art. 202 del Reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una sola oferta, debe intervenir el Honorable Concejo Deliberante.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad** la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 3554, dictado por el -----  
----- Departamento Ejecutivo con fecha 20 de diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe:

**ARTICULO 1º.-** Adjudicar, ad-referendum de la pertinente autorización por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACION PUBLICA 30/2016, a la firma Ing. ALBERTO REANO S.A., en la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y siete mil novecientos veintinueve c/25/00 ( \$ 3.387.929,25) para la Obra: PAVIMENTACION DE CALLE BOMBERO ESQUIVEL, ENTRE BV. F. SANCHEZ Y J. AZURDUY (PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITAT), de acuerdo a lo expuesto en los considerando.-


**ARTICULO 2°.-** El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria:  
Subjurisdicción: 1110118000 – PRO. 64.75.00 – FF 133 – CORD. 4.2.2.0.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la autorización correspondiente, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, vuelva al Departamento Ejecutivo, para la promulgación de la Ordenanza respectiva.-

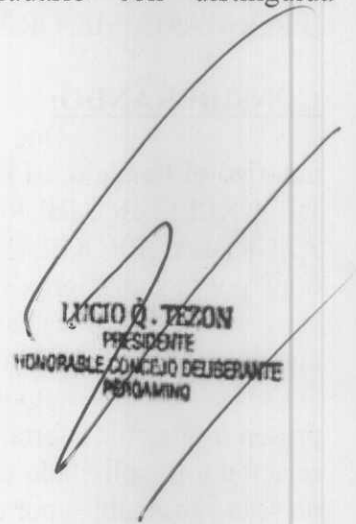
**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 8515/17.-**

  
MARIA FERNANDA ALEGRIA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LICIO J. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO